

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS"
"2018-2027 DECEINIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00383 -2019-A/MPMN

Moquegua, 28 de Agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I Y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", resaltar los méritos, así como reconocer y estipular aquellas Personas e Instituciones que con su conducta ejemplar contribuyan al desarrollo de nuestra Ciudad y el País.

Que, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a través de la Compañía de Bomberos "Mariscal Nieto" N° 74, el 29 de Agosto conmemora el Trigésimo Cuarto (XXXIV) Aniversario de Vida Institucional, cumpliendo una abnegada labor en beneficio de la población, sus Bomberos Voluntarios arriesgan muchas veces no solo su integridad física si no sus vidas, rescatando y salvando vidas expuestas a peligro en incendios y accidentes, además participando en acciones de apoyo al control de daños ocasionados por desastres o calamidades, naturales o inducidos.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el **SALUDO Y FELICITACIÓN** a la **COMPAÑÍA DE BOMBEROS "MARISCAL NIETO" N°74**, del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, representado por el **Cap. CBP CARLOS ARTURO GÓMEZ SANTOS**, Primer Jefe de la Compañía, **por conmemorarse el XXXIV Aniversario de Vida Institucional**, en reconocimiento a su valioso aporte al desarrollo de la seguridad de nuestra Ciudad y País, ratificando el compromiso de seguir trabajando en forma conjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

AACR/A-MPMN
Jmm/Sec.
cc.: arch